



RECTORÍA

CIRCULAR No.03 DE 2022

PARA: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectorías de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y de La Paz, DNINFOA, Secretaría General, Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, Direcciones de Sede de Presencia Nacional, Secretarios de Facultad, Divisiones de Registro y Matrícula y Direcciones Académicas.

DE: Rectoría

FECHA: 09 de diciembre de 2022

ASUNTO: Fechas de Pago periodo 2023-1S para pregrado y posgrado

En consideración a la expedición de la **RESOLUCIÓN 1339 DE 2022 “Por la cual se adopta el sistema de fraccionamiento de matrícula para todos los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia”**, se establecen las siguientes fechas de pago para las cuotas:

- La primera, equivalente al valor de los derechos de bienestar universitario, sistematización y seguro estudiantil o póliza, deberá pagarse hasta el 18 de enero como fecha máxima de pago oportuno y hasta el 23 de enero como fecha máxima de pago extemporáneo.
- La segunda, equivalente al 50% del valor de los derechos de matrícula neta, deberá pagarse hasta el 24 de febrero como fecha máxima de pago oportuno y hasta el 1 de marzo como fecha máxima de pago extemporáneo.
- La tercera, equivalente al otro 50% del valor de los derechos de matrícula neta, deberá pagarse hasta el 21 de marzo como fecha máxima de pago oportuno y hasta el 24 de marzo como fecha máxima de pago extemporáneo.
- Solo, en el caso de los **admitidos** de pregrado, la primera cuota, deberá pagarse hasta el 6 de febrero como fecha máxima de pago oportuno y hasta el 10 de febrero como fecha máxima de pago extemporáneo. La segunda y tercera cuotas se deberán pagar en las fechas indicadas anteriormente.

Además, la **RESOLUCIÓN 1352 DE 2022 “Por la cual se adopta el sistema de fraccionamiento de matrícula para los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia”**, se establecen las siguientes fechas de pago para las cuotas:

- La primera cuota, equivalente al valor de los derechos administrativos, de bienestar, de póliza de accidentes estudiantiles y el 50% de los derechos académicos, deberá pagarse

hasta el 7 de febrero como fecha máxima de pago oportuno y hasta el 10 de febrero como fecha máxima de pago extemporáneo.

- La segunda cuota, equivalente al valor del 50% restante de los derechos académicos, deberá pagarse hasta el 7 de marzo como fecha máxima de pago oportuno y hasta el 10 de marzo como fecha máxima de pago extemporáneo.

DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora